

ANEXO A
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS OBLIGATORIAS QUE DEBEN PRESENTAR LOS
PROPONENTES**

A través de cada uno de los seguros contratados se cubrirán los riesgos de acuerdo con las características y especialidades de cada póliza. El objeto de cada seguro será el siguiente:

Grupo No.01

1. SEGURO DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES
2. SEGURO DE AUTOMÓVILES
3. SEGURO DE CASCO BARCO Y/O NAVEGACIÓN
4. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL GENERAL
5. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA SERVIDORES PÚBLICOS
6. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL PARA PROFESORES Y ESTUDIANTES DE MEDICINA, REGENCIA DE FARMACIA Y DE ENFERMERÍA
7. SEGURO DE MANEJO GLOBAL
8. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL PARA PASAJEROS
9. SOAT
10. SEGURO DE INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS

Grupo No.02

1. SEGURO DE VIDA GRUPO

Grupo No.03

1. SEGURO DE RIESGO CIBERNÉTICO

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Se deben presentar los cuadros de las cláusulas adicionales de la misma forma como se presentan en este pliego si se va a modificar algo se debe indicar en la columna adicional.

1. PÓLIZA DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES

POLIZA TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	
OBJETO DEL SEGURO:	Amparar todos los bienes muebles e inmuebles de todo tipo (Incluyendo planos) de propiedad de la UNIVERSIDAD DEL TOLIMA y de propiedad de terceros por los cuales sea legalmente responsable, ubicados dentro y fuera de los predios del asegurado en territorio nacional.
RIESGOS AMPAROS (COBERTURA) OBLIGATORIOS	Cobertura de Todo Riesgo de Daños Materiales que sufran los bienes asegurados, por cualquier causa no excluida sea que dichos bienes estén en uso o inactivos, incluyendo pero no limitado a: Incendio y/o Rayo, explosión, temblor y erupción volcánica, terremoto asonada, motín conmoción civil o popular, huelga, actos mal intencionados de terceros, sabotaje y terrorismo, extensión de amparos, daños por agua, anegación, pérdidas o daños accidentales, incendio interno, impacto directo de rayo, explosión química interna, negligencia, impericia, rotura de maquinaria, equipo electrónico, equipos móviles y/o portátiles Incluye hurto simple con un límite de \$1.000.000.000, sustracción con y sin violencia, y Rotura de vidrios. Las coberturas se otorgaran al 100%.

	<p>Las bicicletas deben tener cobertura dentro y fuera de la Universidad del Tolima, por lo tanto deben tener el amparo de sustracción todo riesgo.</p> <p>Para este único ítem se admiten deducibles con porcentaje máximo del 10% y mínimo máximo 0.5 SMMLV</p>
Valor asegurado	Ver relación Anexa

ITEM	CLAUSULAS ADICIONALES	ASIGNAR
1	Actos de Autoridad	2
2	Amparo automático para bienes muebles o inmuebles adquiridos o recibidos, sean nuevos o usados (hasta por el 20% del valor asegurado y por 90 días).	2
3	Amparo automático para edificios y contenidos que por error u omisión no se hayan informado al inicio del seguro (hasta por el 20% del valor asegurado)	2
4	Amparo automático para equipos o maquinaria que por error u omisión no se hayan informado al inicio del seguro (hasta por el 20% del valor asegurado).	2
5	Amparo para instalación de climatización	2
6	Ampliación del aviso del siniestro a 90 días.	2
7	Anticipo de Indemnización (proponer alternativa)	2
8	Arbitramento o Cláusula compromisoria	2
9	Adecuación a las normas de sismoresistencia	2
10	Bienes bajo cuidado, tenencia control y custodia y los tomados en arriendo o contrato Leasing por el asegurado con aviso de sesenta (60) días.	4
11	Bienes fuera de Edificios dentro de los predios del asegurado y a la intemperie	4
12	Cláusula de 72 horas para eventos de la naturaleza y actos mal intencionados de terceros, asonada, motín, conmoción, huelga y terrorismo.	4
13	Cables y tuberías subterráneas	4
14	Conocimiento del Riesgo	4
15	Cobertura para equipos y maquinaria móvil y portátil Sublímite \$1.000.000.000	4
16	Cobertura de conjuntos	4
17	Cobertura para hundimientos, desplazamientos, agrietamientos o encentamientos de muros, pisos, techos y pavimentos	4
18	Daños a dineros y títulos valores	4
19	Daños en instalaciones electrónicas de procesamiento de datos	4
20	Derechos sobre el salvamento	4
21	Designación de Ajustadores	4
22	Designación de Bienes asegurados.	4
23	Errores, omisiones e inexactitudes no intencionales	4
24	Elementos dañados o gastados	4
25	Experticio Técnico	4
26	Extensión de Cobertura para obras en construcción o montaje Hasta \$1.000.000.000	4
27	Flete expreso y Flete aéreo	4
28	Gastos Adicionales (hasta por el 100% de los gastos demostrados)	4

29	Gastos adicionales para acelerar la reparación, reacondicionamiento o el reemplazo de los bienes asegurados o para continuar o restablecer lo más pronto posible las actividades del Asegurado. (hasta por el 100% de los gastos demostrados)	4
30	Gastos de Extinción del siniestro (hasta por el 100% de los gastos demostrados)	4
31	Gastos de Preservación de Bienes (hasta por el 100% de los gastos demostrados)	4
32	Gastos extraordinarios por tiempo extra, trabajo nocturno, trabajo en días feriados (hasta por el 100% de los gastos demostrados)	4
33	Gastos para demostrar el siniestro y su cuantía (hasta por el 100% de los gastos demostrados)	4
34	Gastos de arrendamiento con ocasión de traslados a consecuencia de un siniestro	4
35	Gastos para recuperación de la información (Hasta el 100% de los gastos demostrados)	4
36	Gastos por arrendamientos de equipos en caso de siniestros (Hasta el 100% de los gastos demostrados)	4
37	Gastos por reacondicionamiento, reemplazos temporales y/o provisionales o reparaciones de bienes asegurados o construcciones provisionales o transitorias, así como el valor del arrendamiento temporal de bienes inmuebles.	4
38	Gastos por reparaciones temporales hasta el 100% de los gastos demostrados	4
39	Gastos por reproducción de documentos y archivos hasta el 100% de los gastos demostrados	4
40	Honorarios profesionales (Ingenieros, Topógrafos, Arquitectos, Auditores, Revisores y Contadores etc. Incluyendo gastos de viaje y estadía. Hasta por el 100% de los gastos demostrados)	4
41	Gastos adicionales de horas extras	4
42	Hurto simple para equipos móviles y portátiles se califica el sublímite ofrecido proporcionalmente , incluyendo los equipos que utilizan los estudiantes en practicas	5
43	Incrementos en costo de operación para equipo electrónico \$500.000.000	6
44	Incendio Inherente	4
45	Labores y materiales	4
46	Modificaciones a favor del asegurado	4
47	Modificaciones del Riesgo	4
48	Movilización de Bienes y equipos para su uso	4
49	No aplicación de infraseguro	8
50	No aplicación de méritos tecnológicos	6
51	No exigencia de contrato de mantenimiento	6
52	Opción de reposición o reparación del bien y no indemnización en dinero a conveniencia del asegurado	4
53	Pago de la indemnización directamente a contratistas y proveedores	4
54	Para equipos móviles y portátiles, en caso de hurto dentro de los predios y daños se aplicara el deducible que corresponda y no el de equipos móviles	6
55	Portador externo de datos, incluyendo Software \$200.000.000	4
56	Propiedad personal de empleados (excluye dineros y joyas) límite de \$100.000.000 evento y \$200.000.000 vigencia	4
57	Reconstrucción de Archivos (hasta por el 100% de los gastos demostrados)	2
58	Remoción de Escombros y demolición (hasta por el 100% de los gastos demostrados)	2
59	Reposición o reemplazo de todos los bienes asegurados sin aplicación de demérito por uso y mejora tecnológica	2
60	Restablecimiento automático del valor asegurado por Pago de siniestro	2
61	Revocación de la póliza con 90 días de aviso para todos los amparos.	2
62	Traslado temporal de bienes (incluye transporte y permanencia en predios de terceros. Mínimo 20% del valor asegurado en contenidos y por 90 días)	2

63	Tabla de demérito (adjunta)	3
64	Valor Acordado sin aplicación de Infraseguro	4
65	Suelos y terrenos	2
66	Cobertura equipos en garantía	2
67	No concurrencia de deducibles	2
68	Cobertura para aceites lubricantes, refrigerantes para transformadores (aceite dielectrico únicamente)	2
69	Participación en ferias, eventos y exposiciones	2
70	Cobertura todo riesgo para Instrumentos musicales	2
TOTAL PUNTAJE DAÑOS MATERIALES		250

TABLA DE DEMERITO

- Equipo Electrónico	Desde 0 hasta 5 años: 0% Mayor a 5 años: 5% anual, máximo 45%
- Rotura de Maquinaria	De 0 a 5 años: 0% Mayor de 5 años: 5% anual, máximo 45%

Deducibles.

El proponente deberá indicar los deducibles ofrecidos de acuerdo con los amparos y/o eventos señalados en los criterios de evaluación previstos en el presente pliego de condiciones

2. SEGURO DE VEHÍCULOS OFICIALES

POLIZA DE AUTOMOVILES	
Amparos Obligatorios	Responsabilidad Civil Extracontractual \$1.000/ \$1.000, /\$2.000,000,000 Motos: Responsabilidad Civil Extracontractual \$500/ \$500, /\$1.000,000,000 Pérdida total y parcial por daños. Perdida Total y parcial por Hurto y Hurto Calificado Terremoto, temblor y/o erupción volcánica. Actos mal intencionados de terceros Gastos de transporte por pérdidas totales \$32.000 pesos diarios por 60 días Asistencia en viaje Asistencia jurídica Amparo patrimonial No aplicación de deducibles Asonada, motin, conmoción civil o popular huelga Accidentes personales para el conductor \$50.000.000 Se acepta la combinación de límites primarios y en exceso así: Responsabilidad civil extracontractual 200/200/400.000.000 y en exceso \$2.400.000.000 Para las compañías que manejan un límite único para el amparo de responsabilidad civil como mínimo se acepta \$4.000.000.000.

Valor asegurado	Ver relación
------------------------	---------------------

ITEM	CLAUSULAS ADICIONALES	ASIGNAR
1	Amparo automático para accesorios, hasta la suma de \$100.000.000. Con reporte 60 días.	10
2	Amparo automático para nuevos vehículos hasta la suma de \$ 400.000.000. Con reporte 60 días.	10
3	Ampliación aviso de siniestro a 30 días.	5
4	Arbitramento técnico.	5
5	Arbitramento.	5
6	Autorización automática de reparaciones en caso de siniestro en concesionarios especializados y autorizados según marca del vehículo afectado y para modelos superiores a 1995	20
7	Anticipo de indemnización proponer alternativa	5
8	Cobertura transporte de mercancías azarosas, inflamables o explosivas.	5
9	Cobertura vehículos blindados	5
10	Daños entre vehículos propios.	15
11	Derechos sobre salvamento.	10
12	Errores involuntarios en las características de los vehículos asegurados	10
13	Errores, omisiones e inexactitudes no intencionales.	15
14	Extensión de Responsabilidad Civil cuando el vehículo no esté siendo conducido o este haya sido hurtado.	30
15	No inspección de vehículos nuevos, ni para los actualmente asegurados, para vehículos usados se otorgan 60 días de cobertura para la inspección.	30
16	Pagos de responsabilidad civil con base en manifiesta responsabilidad.	20
17	Primera opción de compra del salvamento	10
18	Revocación de la póliza 90 días.	10
19	Pago pérdidas totales sobre el valor asegurado en caratula de la póliza	10
20	Revisión tecnomecanica al 100% para todo el parque automotor	10
21	Avisos y letreros	10
TOTAL PUNTAJE		250



Bienes y valores asegurados

ITEM	MARCA	MODELO	CLASE	PLACA	VALOR
1	Chevrolet	1994	Camioneta	OGL013	\$ 5.000.000
2	Chevrolet	1995	Camioneta	OGL021	\$ 5.000.000
3	Mazda 6	2004	Automovil	IBW892	\$ 17.500.000
4	Agrale	2008	Buseton	OTE044	\$ 65.100.000
5	Agrale	2008	Buseton	OTE045	\$ 65.100.000
6	Agrale	2008	Buseton	OTE046	\$ 65.100.000
7	Agrale	2008	Buseton	OTE035	\$ 65.100.000
8	Agrale	2008	Buseton	OTE036	\$ 65.100.000
9	Nissan	2008	Microbus	OTE001	\$ 37.000.000
10	Nissan	2008	Microbus	OTE003	\$ 37.000.000
11	Chevrolet	2013	Bus	OCJ519	\$ 115.100.000
12	Chevrolet	2013	Bus	OCJ520	\$ 115.100.000
13	Hyundai	2013	Camioneta	OCJ515	\$ 30.300.000
14	Nissan	2013	Camioneta	OCJ514	\$ 57.300.000
15	Nissan	2013	Camioneta	OCJ536	\$ 49.100.000

16	Hyundai	2013	Buseta	ODU846	\$ 83.300.000
17	Mercedes	2014	Microbus	ODU875	\$ 142.000.000
18	Mercedes	2014	Microbus	ODU882	\$ 169.200.000
19	Mercedes	2014	Microbus	ODU883	\$ 169.200.000
20	Yamaha	2016	Motocicleta	WAY93D	\$ 5.700.000
TOTALES					\$ 1.363.300.000

Nota: Los valores asegurados asignados a los vehículos relacionados anteriormente, se deben ajustar a la guía de valores de FASECOLDA y seleccionándose el mayor de estos valores deben constituirse con la base de liquidación para los posibles reclamos y son los actualmente contratados. Si el proponente considera realizar las observaciones a los valores lo puede hacer. Y dejar la correspondiente constancia. Los valores de salvamento se asignaron teniendo en cuenta que aún no han sido dados de baja y existe la responsabilidad de asegurarlos.

Deducibles. El proponente deberá indicar los deducibles ofrecidos de acuerdo con los amparos y/o eventos señalados en los criterios de evaluación previstos en el presente pliego de condiciones

3. SEGURO DE CASCO BARCO O NAVEGACIÓN

SEGURO DE CASCO BARCO	
OBJETO DEL SEGURO.	Los amparos y coberturas que se detallan a continuación (Salvos las cláusulas adicionales) son de obligatorio ofrecimiento por parte de los oferentes, por lo tanto no tienen puntaje.
RIESGOS AMPARADOS COBERTURAS: Obligatorios	<p>Daños materiales de la embarcación.</p> <p>Responsabilidad de cualquier naturaleza por el uso o manipulación de la(s) embarcación (es) asegurada (s).</p> <p>Riesgos marítimos o incidentales a ellos, incluyendo pero no limitados a:</p> <p>Pérdida total constructiva o asimilada que se genera cuando la pérdida o daño alcanza un valor igual o mayor que el precio comercial de la nave.</p> <p>Pérdida total actual o absoluta, como consecuencia de incendio y/o rayo, huracán, naufragio.</p> <p>Responsabilidad civil (PANDI) por daños a bienes de terceros o lesiones a personas hasta 100% de la embarcación</p> <p>Gastos médicos</p> <p>Daños por guerra, huelga y actos mal intencionados de terceros.</p> <p>Incendio inherente (aparatos eléctricos).</p> <p>Accidentes personales a tripulación \$20.000.000</p> <p>Accidentes personales a pasajeros \$20.000.000</p> <p>Cobertura para accesorios y equipo móvil.</p> <p>Falla latente.</p> <p>Errores en la navegación.</p> <p>Polución y sustancias contaminantes.</p> <p>Colisión.</p> <p>Abordaje.</p> <p>Daños a la maquinaria.</p> <p>Gastos de salvamento.</p> <p>Daños a terceros en muelles e instalaciones 100% del valor de la embarcación</p> <p>Gastos de Conservación.</p> <p>Avería parcial o particular la cual se genera cuando el valor del daño es inferior al valor de la nave asegurada.</p> <p>Hurto y hurto calificado.</p> <p>Anexo de accidentes que ocurran en el cargue, descargue, o manejo de la carga, o al abastecerse de combustible.</p>

	Anexo de rotura de ejes, defecto latente de la maquinaria o casco. Cobertura de explosiones a bordo del buque. Cobertura de avería gruesa y gastos de salvamento	
Valor asegurado	Canoa en madera \$11.000.000 Motores fuera de borda Yamaha \$15.000.000 Indice variable 5% \$1.300.000	
ITEM	CLAUSULAS ADICIONALES	ASIGNAR
1	Amparo automático para nuevos bienes y accesorios.	7
2	Revocación de la póliza a 90 días.	8
3	Ampliación aviso de siniestro a 90 días.	7
4	Modificaciones a favor del asegurado.	7
5	Designación de bienes.	7
6	Ampliación del radio de operaciones a países limítrofes con autorización del respectivo país.	7
7	Amparo bajo el transporte terrestre en otros vehículos.	7
8	Ampliación de la definición de pasajeros para incluir funcionarios de la Universidad	8
9	Convenio para la atención de reclamos.	7
10	Indemnizaciones por clara evidencia sin que exista previo fallo judicial.	8
11	Honorarios profesionales.	8
12	Reposición o reemplazo.	7
13	Pago de la indemnización únicamente en dinero.	7
14	Conocimiento del riesgo.	7
15	Traslado temporal de bienes.	7
16	Convenio para el pago de primas.	7
17	Errores, omisiones e inexactitudes no intencionales	7
18	Arbitramento.	7
19	Actos de autoridad.	7
20	Bienes bajo cuidado, tenencia y control.	7
21	Bienes de propiedad de terceros.	7
22	Amparo bajo el transporte terrestre en otros vehículos.	7
23	Designación de ajustadores.	7
24	Autorización de reparaciones dentro de las 8 horas hábiles siguientes a la cotización.	7
25	Anticipo de indemnización.	7
26	Restablecimiento automático de valor asegurado por pago de siniestro.	7
27	No subrogación, salvo dolo.	7
28	Salvamentos y recobros.	7
29	Primera opción de compra del salvamento.	7
30	Gastos para la demostración de la ocurrencia y cuantía de la pérdida hasta \$2.000.000	7
31	Gastos de extinción de incendio hasta \$1,000.000.	7
32	Gastos para la preservación de los bienes hasta \$1,000.000.	7
33	Gastos para la disminución de daños hasta \$1,000.000	8
34	Reposición o reemplazo.	7
35	Bono por no reclamación.	7
TOTAL PUNTAJE		250

✓ Bienes y valores asegurables

BIENES ASEGURADOS		VALORES ASEGURADOS
1.	Una canoa de madera	\$ 11.000.000,00
2.	Motores fuera de borda Yamaha	\$ 15.000.000,00
3.	Indice Variable 5%	\$ 1.300.000,00
Total Valores Asegurados Imás el índice variable		\$ 27.300.000,00

El valor de VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (**\$27.300.000**) M/CTE corresponde al valor de los activos representado en el 100% del valor asegurable, o sea el de reposición o reemplazo de los mismos.

Deducibles. El proponente deberá indicar los deducibles ofrecidos de acuerdo con los amparos y/o eventos señalados en los criterios de evaluación previstos en el presente pliego de condiciones

4. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL GENERAL

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	
Todo riesgo de responsabilidad civil Obligatorio	Todo riesgo de responsabilidad civil incluyendo, pero no limitado a contratistas, subcontratistas, patronal, productos, parqueaderos incluido daños, hurto y hurto calificado, vehículos propios y no propios, contaminación, responsabilidad civil cruzada, gastos médicos incluido el personal del asegurado, bienes bajo cuidado, tenencia o control y custodia (declarados o no) y cualquier otro que sea imputable al asegurado.
Ubicación	República de Colombia e intereses en el exterior opera bajo legislación y jurisdicción Colombiana
Interés asegurable: obligatorio	Los perjuicios patrimoniales (incluye lucro cesante) y extrapatrimoniales que sufra el asegurado con motivo de la responsabilidad civil en que incurra de acuerdo con la ley colombiana, por lesiones o muerte a personas y/o destrucción o pérdida de bienes, causados durante el giro normal de sus actividades. Para efectos de este seguro los estudiantes, empleados, invitados, profesores y pensionados de la Universidad, serán considerados como terceros al igual que visitantes, familiares y/o acudientes.
Valor asegurado	Alternativa Basica: \$1.000.000.000 Alternativa 1 : \$2,000,000,000

ITEM	CLAUSULAS ADICIONALES	ASIGNAR
1	Amparo automático para nuevos predios y operaciones sin reporte a la aseguradora	6
2	Amparo de culpa grave	6
3	Ampliación aviso de siniestro a 60 días.	6
4	Arbitramento modificada: Las partes acuerdan que la Cláusula de Arbitramento no podrá ser invocada por la aseguradora, en aquellos casos en los cuales un tercero (damnificado) demande al Asegurado ante cualquier jurisdicción y éste a su vez llame en garantía a la aseguradora.	6
5	Arrendatarios y poseedores.	6
6	Bienes bajo cuidado, tenencia y control (declarados o no)	5
7	Cables y tuberías subterráneas	6
8	Conocimiento del riesgo.	6
9	Contaminación ambiental incluye el riesgo biológico para alumnos y docentes	5
10	Costos en juicio y asistencia jurídica en procesos civiles y penales	6
11	Daños a perjuicios extrapatrimoniales (Daños Morales y Perjuicios Fisiológicos)	10

12	Definición del asegurado, ampliada para incluir a los empleados.	6
13	Designación de ajustadores de mutuo acuerdo	6
14	Errores, omisiones e inexactitudes no intencionales.	6
15	Gastos de defensa, cauciones y costas procesales	6
16	Gastos Médicos \$100.000.000 evento y \$200.000.000 vigencia. Incluye docentes, estudiantes y personal vicado laboralmente con la Universidad	5
17	Inclusión automática de modificaciones a la póliza a favor del asegurado.	6
18	Indemnización por clara evidencia sin que exista previo fallo judicial	8
19	Posesión y uso de depósitos, tanques y tuberías ubicados o instalados en predios del asegurado	10
20	Responsabilidad Civil contratistas y Subcontratistas 100%	6
21	Responsabilidad civil cruzada.	6
22	Responsabilidad Civil Extracontractual por ampliaciones, modificaciones y/o reparaciones.	6
23	Responsabilidad civil Parqueaderos incluyendo daños, hurto y hurto calificado de vehículos y de accesorios, \$400.000.000 por vehículo y \$ 800.000.000 por vigencia. Incluye vehiculos de estudiantes, docentes y personal vinculado laboralmente con la Universidad. Se incluye parqueaderos con servicio no remunerado	10
24	Responsabilidad civil patronal \$900.000.000 por evento / vigencia en exceso de las prestaciones legales.	10
25	Responsabilidad civil por incendio, explosión incluidos los forestales	6
26	Responsabilidad civil por personal de seguridad y vigilancia (incluidos errores de punteria) hasta 400 SMMLV empleados o no.	6
27	Responsabilidad civil por vallas, avisos, cafeterías, restaurantes, escaleras, ascensores, montacargas, tractores y equipos similares, y actividades sociales y deportivas.	10
28	Responsabilidad civil profesional Errores & Omisiones hasta el 20% del valor asegurado contratado.	15
29	Responsabilidad Civil Vehículos propios y no propios \$ 700.000.000 evento/ vigencia, en exceso de los límites máximos del seguro de automóviles.	10
30	Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro, con cobro de prima.	6
31	Revocación de la póliza 90 días.	6
32	Transporte de bienes.	6
33	Viajes de funcionarios del asegurado.	6
34	Daños causados por productos fabricados, entregados, o suministrados por la universidad, así como los daños generados por cualquier otra clase de servicios prestados o trabajos ejecutados, si el daño se produce después de la entrega, el suministro, la ejecución, la prestación o el abandono de los productos o servicios prestados	5
35	Los daños ocasionados a terceros por actos vandálicos dentro de la Universidad, deben contar con cobertura. \$10.000.000 persona / 50.000.000 evento / 100.000.000 vigencia.	5
36	Participación en ferias y exposiciones	5
36	Se ampara la responsabilidad civil por el uso de laboratorios por alumnos, profesores e invitados	5
TOTAL PUNTAJE		250

ACLARACION A COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: Queda entendido que la presente póliza ampara la responsabilidad civil derivada de los perjuicios patrimoniales y/o extrapatrimoniales, así como el lucro cesante ocasionados en el desarrollo de las actividades propias del asegurado, de las complementarias a dichas actividades, de las especiales que desarrolle aun sin conexión directa con su función principal, así como todas aquellas que sean necesarias dentro del giro normal de sus negocios, aun cuando tales actividades sean prestadas por personas naturales o jurídicas en quienes el asegurado hubiese encargado o delegado el desarrollo o control o vigilancia de las mismas.

Deducibles. El proponente deberá indicar los deducibles ofrecidos de acuerdo con los amparos y/o eventos señalados en los criterios de evaluación previstos en el presente pliego de condiciones

5. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA SERVIDORES PÚBLICOS

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS

OBJETO:	Amparar los perjuicios causados a terceros y/o A LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA a consecuencia de acciones o actos imputables a uno o varios funcionarios asegurados, así como los perjuicios por Responsabilidad Civil Fiscal y gastos de defensa en que incurran los directivos para su defensa.
AMPAROS (COBERTURAS) Obligatorios	<ul style="list-style-type: none"> • Perjuicios a terceros por la responsabilidad civil de los funcionarios asegurados. • Responsabilidad por perjuicios o faltantes por actos por los cuales se siga o se debiera seguir un juicio de responsabilidad fiscal • Costos, cauciones y gastos judiciales derivados de procesos administrativos, incluidos los adelantados por la procuraduría, la contraloría y demás órganos de control. \$70.000.000 evento / \$150.000.000 vigencia • Costos de procesos, cauciones y gastos de honorarios \$70.000.000 evento / \$150.000.000 formando parte de dicho valor • Reembolso de la entidad tomadora • Muerte incapacidad e insolvencia • Fecha de retroactividad ilimitada: 01 de enero del 2013 • Gastos judiciales • Responsabilidad impuesta por organismos de control, incluyendo juicios de responsabilidad fiscal • Gastos de imagen corporativa
Valor asegurado	Alternativa Básica: \$300.000.000 Alternativa 1 : \$500,000,000
Asegurados	Consejo Superior Consejo académico

ITEM	CLAUSULAS ADICIONALES	ASIGNAR
1	Absorción, fusión o traslado de funciones	10
2	Amparo de culpa grave	10
3	Ampliación de aviso de siniestro 60 días	10
4	Automaticidad de cargos amparados	10
5	Automaticidad de cargos amparados	10
6	Cláusula de no control de reclamos	10
7	Conocimiento del riesgo	10
8	Cubrimientos de organismos adscritos o vinculados	15
9	Definición de asegurados	10
10	Eliminación de la exclusión de asegurados contra asegurado	15
11	Extensión automática de 24 meses en caso de revocación o no renovación al final de la vigencia	15
12	Jurisdicción de Colombia	15
13	Limite territorial Colombia	5
14	Multas o sanciones administrativas	10
15	Reclamaciones de tipo laboral entre asegurados	10
16	Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro	15
17	Revocación de la póliza 90 días	10
18	Cobertura a la entidad como asegurado	20
19	Periodo de cobertura posterior adicional	10
20	Cobertura para todos los empleados de la entidad	5

21	ANTICIPO DE INDEMNIZACIÓN PARA EL PAGO DE HONORARIOS Y CAUCIONES JUDICIALES 50%: Queda entendido, convenido y aceptado que en caso de presentarse un siniestro amparado bajo la presente póliza la compañía anticipará el 50% de los valores necesarios para el pago de honorarios de abogados y la constitución de cauciones judiciales, para lo cual requerirá la presentación del aviso del siniestro, la documentación para sustentar la reclamación y la citación a indagatoria, versión libre y/o cualquier otra actuación procesal que lo requiera. El asegurado deberá hacer el requerimiento mediante comunicación escrita dirigida a la compañía. El valor del anticipo será entregado por la aseguradora dentro de los cinco (5) días siguiente al reconocimiento del mismo o al vencimiento del plazo para que la aseguradora se pronuncie sobre la solicitud efectuada, o a la finalización del proceso, lo que ocurra primero. (Nota: el porcentaje y el número de días corresponde al requerido por la Entidad por lo cual podrá ser aumentado pero no disminuido so pena de rechazo de la oferta)	10
22	NO APLICACIÓN DE TARIFA DE COLEGIO DE ABOGADOS: Queda acordada la no aplicación de tarifa de colegios de abogados u otro criterio, para limitar y/o aceptar la propuesta de los honorarios de abogados, presentada por el asegurado	5
23	Arbitramento modificada: Las partes acuerdan que la Cláusula de Arbitramento no podrá ser invocada por la aseguradora, en aquellos casos en los cuales un tercero (damnificado) demande al Asegurado ante cualquier jurisdicción y éste a su vez llame en garantía a la aseguradora.	5
24	Errores y omisiones no intencionales	5
TOTAL PUNTAJE		250

Deducibles. El proponente deberá indicar los deducibles ofrecidos de acuerdo con los amparos y/o eventos señalados en los criterios de evaluación previstos en el presente pliego de condiciones

✓ **CARGOS ASEGURADOS**

CONSEJO SUPERIOR

1	Gobernador del Tolima
2	Delegado del presidente de la República
3	Representante del Ministro de Educación
4	Representante del sector productivo
5	Representante de ex rectores
6	Representante de profesores
7	Representante de egresados
8	Representante de Estudiantes
9	Representantes Directivos académicos
10	Rector

CONSEJO ACADÉMICO

1	Vicerrector Académico
2	Vicerrector Administrativo
3	Vicerrector Desarrollo Humano
4	Decano de la Facultad de ciencias económicas y administrativas
5	Decano de la Facultad de Ciencias
6	Decano de la Facultad de Ciencias Educación
7	Decano Facultad Ciencias Humanas y Arte
8	Decano de la Facultad de Ciencias de Salud
9	Decano de la Facultad de Ingenieros Agrónomos
10	Decano de la Facultad de Ingeniería Forestal
11	Decano de la Facultad de Ciencias Tecnológicas
12	Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia
13	Director del Idead
14	Representante de profesores
15	Representante de estudiantes
16	Representante Desarrollo Institucional
17	Director Investigaciones

6. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL PARA PROFESORES, ESTUDIANTES DE MEDICINA Y DE ENFERMERÍA.

RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL	
OBJETO:	La aseguradora indemnizará al asegurado toda y cada suma que el asegurado este obligado a pagar en razón de la responsabilidad Medica por los perjuicios causados a terceros como consecuencia de actos negligentes, impericias, errores u omisiones en que llegare a incurrir los docentes (médicos), estudiantes, practicantes vinculados con la Universidad en las entidades que se tienen acuerdos (Decreto 2376 de 2010 Convenios Interinstitucionales), en las diferentes clinicas del territorio colombiano para las carreras afines al area de salud.
CARRERAS CUBIERTAS	Docencia, extensión e investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad del Tolima: Programas de Medicina, Enfermería Superior, Enfermería Auxiliar y Regencia de Farmacia del Instituto de Educación a Distancia.
COBERTURAS OBLIGATORIAS	*La responsabilidad civil profesional y médica derivada de la docencia y práctica en la Universidad y en los diferentes centros hospitalarios. *La responsabilidad civil profesional por daños morales. *Los gastos de defensa. *Perjuicios por daño moral, fisiologico y a la vida de relación *Gastos Judiciales 20% valor asegurado evento / vigencia
RETROACTIVIDAD	Ilimitada
VALOR ASEGURADO	250 SMMLV

ITEM	CLAUSULAS ADICIONALES	ASIGNAR
1	Cancelación de la póliza 90 días para todos los amparos	40
2	Ampliación del plazo para aviso de siniestro (90 días)	40
3	Designacion de ajustador	40

4	Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro una (1) vez y con cobro de prima adicional a prorrata.	40
5	Conocimiento del riesgo	30
6	Modificaciones a favor del asegurado	30
7	Errores, omisiones e inexactitudes no intencionales	30
TOTAL PUNTAJE		250

Deducibles. El proponente deberá indicar los deducibles ofrecidos de acuerdo con los amparos y/o eventos señalados en los criterios de evaluación previstos en el presente pliego de condiciones

7. SEGURO DE MANEJO GLOBAL

POLIZA DE MANEJO GLOBAL ENTIDADES OFICIALES	
Interés Asegurable	Amparar la apropiación indebida de dinero y otros bienes de la Entidad o por los que sea responsable, que aconteciere como consecuencia de los eventos más adelante enumerados, en que incurran sus empleados o personal a su servicio, siempre y cuando el hecho sea imputable a uno o varios empleados determinados y sea cometido durante la vigencia de la póliza.
Grupo Asegurable	921 empleados de planta de la Universidad, los miembros del consejo superior, los del comité de contratación y demás personas que se vinculen a la Universidad
Amparos Y Coberturas Obligatorios	Delitos contra el patrimonio económico. Básico Delitos contra la administración pública. Juicios de responsabilidad fiscal Alcances fiscales. Peculado Gastos de reconstrucción y rendición de cuentas Depósitos Bancarios Bienes de propiedad de terceros
Valor asegurado	Alternativa Basica: \$500.000.000 Alternativa 1 : \$700.000.000

✓ GRUPO ASEGURABLE

921 cargos de planta de la Universidad, más los 10 cargos de los Honorables Miembros del Consejo Superior, incluidos los del comité de Contratación, aquellas personas que se vinculen, de conformidad con el objeto social de la Universidad (se anexan listas).

ITEM	CLAUSULAS ADICIONALES	ASIGNAR
1	Amparo automático de nuevos cargos	5
2	Amparo automático de cargos que por error u omisión no se hayan informado al inicio del seguro	5
3	Ampliación del plazo para aviso de siniestro 60 días	10
4	Anticipo de indemnización 50%	5
5	Arbitramento o cláusula compromisoria	5
6	Cláusula de protección bancaria	10

7	Concurrencia de amparos, cláusulas y/o condiciones	5
8	Conocimiento del riesgo	5
9	Costas en juicios y honorarios profesionales	5
10	Definición amplia de trabajador o empleado	5
11	Designación de ajustadores	5
12	Empleados temporales, de firma especializada, cooperativas, outsourcing, contratistas, estudiantes en práctica, etc hasta el 100% del valor asegurado	5
13	Experticio técnico	5
14	Gastos adicionales	5
15	Gastos para demostrar el siniestro y su cuantía	5
16	Honorarios profesionales de abogados, consultores, auditores, interventores, etc.	10
17	Modificación a cargos	5
18	Modificaciones a favor del asegurado	5
19	Pago de la indemnización.	5
20	Pago del siniestro sin necesidad de fallo fiscal o penal	10
21	Pago del siniestro sin descontar del valor a indemnizar las prestaciones sociales del funcionario	10
22	Pérdidas ocasionadas por empleados de contratistas independientes	5
23	Pérdidas ocasionadas por empleados de firma especializada incluyendo contratistas independientes y personas con contrato de prestación de servicios	5
24	Perdidas por personal no identificado al 100% del valor asegurado	10
25	Reclamación directa	5
26	Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro	10
27	Revocación de la póliza 90 días	5
28	Solución de conflictos	10
29	Bienes bajo cuidado, tenencia, control y custodia	10
30	Bienes de propiedad de terceros	10
31	Concurrencia de deducibles en coexistencia de coberturas	10
32	Desapariciones misteriosas	10
33	Eliminación de cláusulas de garantía	10
34	Pérdidas ocasionadas por mermas	5
35	Protección al 100% de las pérdidas causadas por personal asegurado.	5
36	Errores y omisiones no intencionales	5
37	Cambios en la denominación de cargos	5
TOTAL PUNTAJE		250

Deducibles. El proponente deberá indicar los deducibles ofrecidos de acuerdo con los amparos y/o eventos señalados en los criterios de evaluación previstos en el presente pliego de condiciones

8. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL PARA PASAJEROS (SEGÚN DECRETO 174 DE 2001)

RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL PARA PASAJEROS		
OBJETO:		Cubre la Muerte Accidental, Incapacidad Permanente, Incapacidad Temporal, Gastos Médicos, de los vehículos de propiedad de la Universidad del Tolima
	Muerte accidental	100 SMMLV

COBERTURA Y VALORES ASEGURADOS POR PASAJERO	Incapacidad permanente	100 SMMLV
	Incapacidad temporal	100 SMMLV
	Gastos Medicos	100 SMMLV
	Amparo de asistencia juridica en proceso civil	
	Amparo de asistencia juridica en proceso penal	
	Amparo al conductor	
	Amparo de perjuicios Morales	
	Amparo de lucro cesante del pasajero afectado	

ITEM	CLAUSULAS ADICIONALES	ASIGNAR
1	Ampliación aviso de siniestro a 30 días.	40
2	Arbitramento.	30
3	Anticipo de indemnización	30
4	Errores involuntarios en las características de los vehículos asegurados	30
5	Errores, omisiones e inexactitudes no intencionales.	30
6	Extensión de Responsabilidad Civil cuando el vehículo no esté siendo conducido o este haya sido hurtado.	50
7	Revocación de la póliza 90 días.	40
TOTAL PUNTAJE		250

LÍMITES DE VALOR ASEGURADO

Los exigidos en el nuevo Código de Tránsito y sus normas reglamentarias por el equivalente a 60 SMMLV para el parque automotor que se relaciona a continuación:

Marca	Modelo	Clase	Placa	No. Pasajeros
Agrale	2008	Buseton	OTE 044	34
Agrale	2008	Buseton	OTE 045	34
Agrale	2008	Buseton	OTE 046	34
Agrale	2008	Buseton	OTE 035	34
Agrale	2008	Buseton	OTE 036	34
Nissan	2008	Buseton	OTE 001	12
Nissan	2008	Buseton	OTE 003	12
Chevrolet	2013	Bus	OCJ519	39
Chevrolet	2013	Bus	OCJ520	39
Hyunday	2013	Buseta	ODU846	23
Mercedes	2014	Microbus	ODU 875	19
Mercedes	2014	Bus	ODU 882	40
Mercedes	2014	Bus	ODU 883	40

DEDUCIBLES: SIN APLICACIÓN DE DEDUCIBLES.

9. SEGURO DE VIDA GRUPO COLECTIVO

VIDA GRUPO																	
OBJETO:	Amparar los funcionarios y Servidores públicos del DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA contra los riesgos de muerte por cualquier causa incluyendo el suicidio y el homicidio desde inicio de vigencia																
AMPAROS (COBERTURAS) OBLIGATORIAS	<ul style="list-style-type: none"> • Amparo Básico (vida ampara contra el riesgo de muerte, incluyendo suicidio y homicidio desde el inicio de la vigencia) • Incapacidad Total y permanente • Indemnización adicional por muerte accidental y Beneficios por desmembración • Enfermedades graves (anticipo del amparo básico 50%), incluye cancer de mama, cuello uterino y protata • Auxilio Funerarios • Gastos médicos por accidente. • Renta Diaria por Hospitalizacion a partir del 3 dia por un valord e \$30.000 hasta un maximo de 30 dias • Gastos médicos por trataiento de sida <p>Clausulas adicionales obligatorias</p> <ul style="list-style-type: none"> • Continuidad de cobertura • No aplicación de pre-existencias 																
VALORES ASEGURADOS POR FUNCIONARIO	<table border="0" style="width: 100%;"> <tr> <td>Vida</td> <td style="text-align: right;">\$42.000.000</td> </tr> <tr> <td>Incapacidad total y permanente</td> <td style="text-align: right;">\$42.000.000</td> </tr> <tr> <td>Beneficio adicional por muerte o desmembracion accidental</td> <td style="text-align: right;">\$42.000.000</td> </tr> <tr> <td>Enfermedades graves</td> <td style="text-align: right;">\$21.000.000</td> </tr> <tr> <td>Auxilio funerario</td> <td style="text-align: right;">\$ 4.200.000</td> </tr> <tr> <td>Gastos medicos por tratamiento del SIDA</td> <td style="text-align: right;">\$ 5.000.000</td> </tr> <tr> <td>Gastos medicos</td> <td style="text-align: right;">\$ 4.000.000</td> </tr> <tr> <td>Renta Diaria por Hospitalizacion a partir del 3 dia hasta un máximo de 30 dias</td> <td style="text-align: right;">\$30.000</td> </tr> </table>	Vida	\$42.000.000	Incapacidad total y permanente	\$42.000.000	Beneficio adicional por muerte o desmembracion accidental	\$42.000.000	Enfermedades graves	\$21.000.000	Auxilio funerario	\$ 4.200.000	Gastos medicos por tratamiento del SIDA	\$ 5.000.000	Gastos medicos	\$ 4.000.000	Renta Diaria por Hospitalizacion a partir del 3 dia hasta un máximo de 30 dias	\$30.000
Vida	\$42.000.000																
Incapacidad total y permanente	\$42.000.000																
Beneficio adicional por muerte o desmembracion accidental	\$42.000.000																
Enfermedades graves	\$21.000.000																
Auxilio funerario	\$ 4.200.000																
Gastos medicos por tratamiento del SIDA	\$ 5.000.000																
Gastos medicos	\$ 4.000.000																
Renta Diaria por Hospitalizacion a partir del 3 dia hasta un máximo de 30 dias	\$30.000																
<p>NOTA: Para las compañías de seguros que no cuenten con la Cobertura de Gastos médicos por accidente en el ramo de Vida Grupo se autoriza que se presentan bajo una Póliza de Accidentes Personales con los siguiente amparos que serían retirados de la póliza de vida Grupo y presentados bajo una póliza de Accidentes personales para todo el personal bajo el Grupo No.2 sin superar el presupuesto estimado para este grupo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Muerte accidental e invalidez por accidente \$42.000.000 • Gastos médicos \$4.000.000 																	

ITEM	CLAUSULAS ADICIONALES	ASIGNAR
1	Amparo automático para asegurados que por error u omisión no se hayan informado al inicio del seguro.	30
2	Amparo automático para nuevos asegurados (90 días), sin documento de asegurabilidad	40
3	Ampliación del plazo para aviso de siniestro (90 días)	10
4	Beneficiarios de ley	20
5	Cancelación de la póliza 120 días para todos los amparos	10
6	Error en la declaración de la edad	10
7	Errores, omisiones e inexactitudes no intencionales	10
8	Extensión de amparo a muerte presunta por desaparición	10
9	Modificaciones a favor del asegurado	10
10	No exigencia de requisitos de asegurabilidad	20
11	Permanencia sin límite de edad	40
12	Límite de edad de ingreso setenta y cinco años	40
TOTAL PUNTAJE		250

Deducibles. El proponente deberá indicar los deducibles ofrecidos de acuerdo con los amparos y/o

eventos señalados en los criterios de evaluación previstos en el presente pliego de condiciones

✓ **LISTADO DE ASEGURADOS-**: Ver Anexo No. E

10. SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRANSITO (S.O.A.T.)

Objeto Del Seguro. Amparar los daños corporales causados a las personas en accidentes de tránsito, ocurridos dentro del territorio nacional, con los vehículos automotores de propiedad del UNIVERSIDAD DEL TOLIMA y con aquellos otros vehículos por los cuales sea responsable.

RIESGOS AMPARADOS (COBERTURAS):

- Gastos Médicos Quirúrgicos, Farmacéuticos y Hospitalarios
- Incapacidad Permanente
- Muerte de la Víctima
- Gastos Funerarios
- Gastos de Transporte y movilización de las víctimas

Sumas aseguradas: Las de Ley

Vehículos Asegurados. Ver Anexo relacion de vehiculos.

Deducibles Este seguro no aplica deducibles. El oferente que aplique deducibles obtendrá cero (0) puntos en la evaluación del ramo.

11. SEGURO DE INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS

Objeto Del Seguro: Amparar las pérdidas, daños y gastos que la Entidad pueda sufrir, o descubrir que ha sufrido, como consecuencia de cualquiera de los riesgos amparados por la póliza, tales como actos deshonestos o fraudulentos de sus empleados, pérdidas de dineros y títulos valores dentro y fuera de los predios, falsificación, crimen por computador, entre otros, que impliquen menoscabo de los fondos, bienes e intereses patrimoniales de la Universidad del Tolima.

POLIZA DE INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS	
AMPAROS	
Infidelidad de empleados	
Predios	
Tránsito	
Falsificación	
Falsificación extendida	
Giros postales y Moneda Falsificada	
Sistemas de Computación/Informática,	
Programas Electrónicos de Computación	
Medios Electrónicos de Información,	
Virus en el Computador	
Comunicaciones / Mensajes Electrónicos y por Facsímile	
Transmisiones Electrónicas	
Títulos Electrónicos	
Transferencias iniciadas por voz	
Operaciones bancarias por Internet del asegurado	
Anexo de motín y conmoción civil	
Anexo de costos de limpieza Hasta el 10% del valor asegurado	

Amparo de incendio, terremoto y otros fenómenos de la naturaleza para dinero y títulos valores
Amparo de HMACC, AMIT, para dinero y títulos valores
Costos legales y gastos de honorarios profesionales, hasta el 10% del valor asegurado
Endoso falsificación de Télex codificado.
Extensión de Cobertura para Directores
Fraude de terceros por computador
Fraude en transferencias de fondos
Pérdida de derecho de suscripción
Extensión de extorsión según las disposiciones legales colombianas y excluyendo daños a oficinas y contenidos. Por expresa prohibición legal (Ley 40 de 1993), se excluyen pérdidas por pagos efectuados bajo amenaza de secuestro y/o rescates efectuados para liberar personas secuestradas.

ITEM	CLASULAS ADICIONALES	PUNT
1	Contabilización de errores aritméticos u omisiones	5
2	Cubrimiento de pérdidas ocurridas en la vigencia de la póliza pero descubiertas hasta 36 meses después de terminada la vigencia.	5
3	Desaparición misteriosa en predios.	5
4	Las cláusulas de predios y de tránsito se extienden a incluir el amparo de Extorsión lesiones personales/daños a la propiedad, excluyendo siempre los daños a edificios y/o sus contenidos (Excluye secuestro)	5
5	Pérdida de Intereses o dividendos.	5
6	Pérdida de manuscritos, libros de contabilidad o registros.	5
7	Pérdida o daños a establecimientos y sus contenidos.	5
8	Responsabilidad asumida por la Entidad por acuerdo o bajo cualquier contrato, derivados de actos de infidelidad de empleados.	5
9	AMPARO AUTOMATICO PARA NUEVOS FUNCIONARIOS, PREDIOS Y OPERACIONES	10
10	AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA AVISO DE SINIESTRO	5
11	ARBITRAMENTO O CLÁUSULA COMPROMISORIA	5
12	CLAUSULA DE APLICACIÓN DE CONDICIONES PARTICULARES	5
13	CLÁUSULA DE PROTECCION BANCARIA	5
14	CONCURRENCIA DE AMPAROS, CLÁUSULAS Y/O CONDICIONES	5
15	CONCURRENCIA DE DEDUCIBLES EN COEXISTENCIA DE COBERTURAS	5
16	CONOCIMIENTO DEL RIESGO	5
17	DEFINICION DE EMPLEADOS EXTENDIDA Y AMPLIADA	5
18	DESIGNACIÓN DE AJUSTADORES	5
19	ERRORES, OMISIONES E INEXACTITUDES NO INTENCIONALES	5
20	EXPERTICIO TÉCNICO	5
21	EXTENSION DE COBERTURA PARA ESTUDIANTES, PRACTICANTES, CONTRATISTAS, DIGITADORES EXTERNOS O PROGRAMADORES	5
22	LIMITE GEOGRÁFICO MUNDIAL	5
23	MODIFICACIONES A FAVOR DEL ASEGURADO	5
24	PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.	5
25	PAGO DEL SINIESTRO SIN DESCONTAR DEL VALOR A INDEMNIZAR LAS PRESTACIONES SOCIALES DEL FUNCIONARIO	10
26	PERDIDAS CAUSADAS POR PERSONAL TEMPORAL	10
27	PERDIDAS OCASIONADAS POR PERSONAL DE FIRMAS ESPECIALIZADAS O PERSONAL CON CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	10
28	PERDIDAS POR PERSONAL NO IDENTIFICADO	10
29	REVOCACIÓN DE LA PÓLIZA Y/O NO RENOVACION Y/O NO PRORROGA	5
30	SALVAMENTO Y RECUPERACIÓN	5
31	SOLUCION DE CONFLICTOS	5
32	ACTOS DE AUTORIDAD	5

33	ELIMINACION DE CLÁUSULAS DE GARANTÍA	10
34	EXTENSION DE COBERTURA HASTA 2 AÑOS SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE EL PERSONAL ASEGURADO SE DESVINCULE DE LA ENTIDAD	10
35	HONORARIOS PROFESIONALES DE ABOGADOS, CONSULTORES, AUDITORES, INTERVENTORES, ETC.	10
36	PERIODO DE RETROACTIVIDAD SIN LIMITE	10
37	RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN	5
38	RESTABLECIMIENTO AUTOMÁTICO DEL VALOR ASEGURADO POR PAGO DE SINIESTRO	5
39	CLAUSULADO DHP PARA LA COBERTURA DE INFIDELIDAD DE EMPLEADOS	5
40	MAYOR EXCESO SOBRE LA COBERTURA MINIMA REQUERIDA PARA EL ANEXO DE COSTOS DE LIMPIEZA.	5
41	MAYOR EXCESO SOBRE LA COBERTURA MINIMA REQUERIDA PARA LOS COSTOS LEGALES Y GASTOS DE HONORARIOS PROFESIONALES.	5
TOTAL PUNTAJE INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS		250

Valor Asegurado Limite \$2.000.000.000

12. SEGURO DE RIESGO CIBERNÉTICO

Objeto Del Seguro: Cubrir los perjuicios por los que sea responsable el asegurado por una falla en el tratamiento de datos personales ocurrida a partir del inicio del periodo de retroactividad y que sean reclamados por un tercero durante la vigencia del seguro. La presente cobertura opera independientemente del medio de fuga, siempre y cuando afecte lo que califica como datos personales, Protección de la reputación, gastos de defensa, gastos de investigación y costos de defensa.

POLIZA DE RIESGO CIBERNETICO	
BIENES	VALORES ASEGURADOS
Se amparan los perjuicios y los gastos de defensa relacionados con la violación de información personal o de información corporativa, ya sea causada por el asegurado o por un encargado del tratamiento o proveedor del servicio de datos del asegurado.	V/ASEGURADO \$ 1.000.000.000
JURISDICCIÓN / LEGISLACIÓN	
	Colombia
AMBITO TERRITORIAL	
	Mundial
FECHA DE RETROACTIVIDAD	
	Inicio de Vigencia
FECHA DE CONTINUIDAD	
	Inicio de Vigencia
AMPAROS	
- Responsabilidad por datos personales	OBLIGATORIO
- Responsabilidad por datos corporativos	OBLIGATORIO
- Responsabilidad por empresas subcontratistas	OBLIGATORIO
- Responsabilidad por seguridad de datos	OBLIGATORIO
- Gastos de defensa	OBLIGATORIO
CLAUSULAS ADICIONALES	
- Investigación	PUNTAJE 20
- Restitución de la imagen de la sociedad	20
- Restitución de la imagen personal	30
- Notificación y monitoreo	10

- Datos electrónicos	30
- Periodo de descubrimiento	30
- Contenidos Multimedia	20
- Extorsión en la Web "Cyber Extortion"	30
- Interrupción de la red (periodo de horas de espera: 12 horas)	20
- Endoso de servicios de informática forense No. 2	10
- Endoso de Gastos de Emergencia	20
TOTAL PUNTAJE	250

13. DEFINICIONES

13.1. SEGURO DE MANEJO GLOBAL

La Compañía debe amparar a la Universidad del Tolima contra los riesgos que implique menoscabo de fondos y bienes causados por sus servidores públicos por actos u omisiones, que se tipifiquen como delitos de manejo de bienes contra la administración pública o fallos de responsabilidad fiscal.

13.2. CONDICIONES PARTICULARES PARA LA PÓLIZA GLOBAL DE MANEJO PÉRDIDAS POR PERSONAS NO IDENTIFICADAS

Con sujeción a las condiciones de la póliza, si una pérdida se presume haber sido causada por uno o más de los empleados y la Universidad del Tolima no puede señalar específicamente el empleado o empleados que la hayan causado, la Universidad disfrutará de los beneficios de este seguro, siempre y cuando las pruebas que se alleguen, que deben ser concluyentes, cuando se establezca que la pérdida fue causada por uno o más de los citados empleados, queda entendido además que la responsabilidad de la Compañía respecto a tal pérdida, no excederá en ningún caso del valor asegurado.

13.3. EXTENSIÓN DE COBERTURAS

La palabra "al servicio del Asegurado", incluye los treinta (30) días inmediatamente siguientes a la fecha de retiro del afianzado, con sujeción a las cláusulas relativas a la vigencia, terminación y cancelación de la póliza.

13.4. AMPARO PARA NUEVOS CARGOS

Todo nuevo cargo creado por la Universidad del Tolima queda automáticamente amparado por la póliza. La universidad se obliga a informar a la Compañía el término de la vigencia de la póliza para el efecto de ajuste de las primas respectivas.

13.5. PROTECCIÓN DE DEPÓSITOS BANCARIOS

Se cubre la pérdida en la cual la Universidad del Tolima o cualquier Banco comprendido dentro de la prueba de la pérdida y en el cual la Universidad tenga cuenta corriente o de ahorros, como sus respectivos intereses aparezcan, puede sustentar como debida falsificación o adulteración de o en cualquier cheque o giro ordenado o dirigido para pagar determinada suma de dinero, hecho o girado por la Universidad o por una persona que obre en su nombre o en representación incluyendo:

Cualquier cheque o giro hecho o girado en nombre de la Universidad del Tolima, pagadero a una persona ficticia y endosada o pagada a nombre de dicha persona.

Cualquier cheque o giro hecho o girado en transacción por la Universidad del Tolima o por su Pagador a favor de un tercero y entregado al representante de este, que resultare endosado o cobrado por persona distinta de aquella a quien se giró y Cualquier cheque o giro con destino al pago de salarios, que habiendo sido girado u ordenado por la Universidad del Tolima, resultare endosado

y cobrado por un tercero, obrando supuestamente a nombre del girador, o de aquel a quien se debía hacer el pago.

Habr  cobertura para cualquiera de los endosos descritos en los puntos anteriores, siempre que pueda ser calificado como falsificaci n o adulteraci n, de conformidad con las Leyes pertinente de la Rep blica de Colombia.

Los Facs miles de firmas estampadas por medio de m quinas, ser n considerados como firmas aut grafas.

Los giros hacen referencia a transacciones electr nicas.

13.6. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA PROFESORES, ESTUDIANTES DE MEDICINA Y DE ENFERMER A.

Esta p liza se requiere para amparar el ejercicio de la docencia y de las pr cticas a todos y cada uno de los Profesores, Estudiantes y dem s personal de las ramas de la Medicina y de la Enfermer a, que por razones de sus estudios y permanencia en las diferentes Cl nicas, Hospitales y Centros de Salud de la Ciudad, as  como en el desarrollo del servicio social que presten a la Comunidad.

13.7. CLA SULAS POLIZA TODO RIESGO DA O MATERIAL

13.7.2. EDIFICIOS

Son aquellas construcciones fijas con todas sus adiciones y anexos, incluyendo las instalaciones sanitarias, para agua, ac stica de auditorios, acometidas el ctricas, sistemas, comunicaciones y aire acondicionado, subterr neas y dem s instalaciones permanentes que formen parte de la construcci n.

El valor asegurado incluye el costo de los honorarios por direcci n de la obra y/o interventor a, incluye adem s patios, aceras, zaguanes, pasillos, garajes, bodegas, muros y cerramientos de propiedad del asegurado, o por los que sea legalmente responsable, siempre y cuando en este  ltimo caso no est n cubiertos por otra p liza.

Se requiere el amparo adicional de muebles y enseres y equipo de oficina que incluya todos aquellos muebles, enseres y equipos de las diferentes dependencias el establecimiento, mejoras locativas, m quinas de escribir, calculadoras, equipos de contabilidad, protectores de cheques y toda clase de m quinas y utensilios de oficina, armas, aunque no se hayan determinado espec ficamente, de propiedad de la Universidad del Tolima, o por los que la Instituci n sea legalmente responsable, siempre y cuando no est n cubiertos por otra p liza.

13.7.3. MAQUINARIA

Para los efectos de este seguro se entiende por maquinaria y equipo, pero sin limitarse a ellos, los consistentes en motobombas, ascensores, plantas el ctricas, equipos de mec nica, equipos hidr ulicos, maquinaria de talleres, y todas las dem s m quinas y equipos no relacionados o que no sean especificados, de propiedad de la Entidad, o por los que sea legalmente responsable, ubicados en cualquier parte de los predios asegurados o los que utilice en desarrollo de sus actividades en todo el territorio nacional.

13.7.4 CONTENIDOS

Para los efectos de este seguro se entiende por contenidos, pero sin limitarse a ellos, los muebles y enseres en general,  tiles de oficina, papeler a, equipos de extinci n, m quinas y equipos de oficina no el ctricos, planos, documentos de cartera, archivo en general, libros, bibliotecas, manuscritos, equipos m dicos, odontol gicos no el ctricos, de laboratorio, de ingenier a, topograf a, fotogr ficos, elementos de almac n, bienes devolutivos, dineros, letras, pagar s, t tulos valores, implementos de

cafetería, Equipo de música herramientas accesorios, equipo de comedor, vehículos en des uso, mercancías en general y todos aquellos bienes no relacionados o que no sean especificados, de propiedad de la Entidad o por los que sea legalmente responsable, ubicados en cualquier parte de los predios asegurados o los que utilice en desarrollo de sus actividades en todo el territorio nacional.

13.7.5 EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS

Para los efectos de este seguro se entiende por equipos eléctricos, electrónicos y de procesamiento de datos, pero sin limitarse a ellos, los consistentes en computadores, incluyendo los portátiles, fijos, disco duro, Drivers, software, licencias, programas, cintas internas, accesorios de regulación de voltaje, corriente, micro computadores, disquetes, máquinas de escribir, calculadoras, fotocopiadoras, facsímiles, registradoras, equipos de oficina, conmutadores, centrales telefónicas, aparatos telefónicos, de intercomunicación, radiocomunicación, antenas y redes inalámbricas, equipos de grabación, equipos de video, télex, beeper, teléfonos celulares, equipos médicos y odontológicos, de laboratorio, de ingeniería, de topografía, fotografía, filmación, proyección, electrodomésticos, y todos los demás equipos eléctricos o electrónicos no relacionados o que no sean especificados, de propiedad de la Entidad, o por los que sea legalmente responsable, ubicados en cualquier parte de los predios asegurados o los que utilice en desarrollo de sus actividades en todo el territorio nacional.

13.7.6 BIBLIOTECA

Son todos aquellos elementos consistentes en libros (técnicos, científicos y generales), Revistas (técnicas, Generales), Periódicos (Nacionales y Regionales último año); medios magnéticos (Videos, VH, CD, Disket's), Producción integral de docentes, Tesis y trabajos de grado y en general todo elemento correspondiente a la biblioteca, aunque no se haya determinado específicamente, de propiedad de la Universidad del Tolima, o por los que sea legalmente responsable, siempre y cuando no estén cubiertos por otra póliza, ubicados en cualquier parte de los predios.

13.7.7 REPOSICIÓN O REEMPLAZO

Para efectos de esta póliza se entiende como valor de reposición, la cantidad de dinero que exigirá la reposición de un bien nuevo de la misma clase y capacidad, incluyendo el costo de transporte, montaje, gastos de aduana y legalización si los hay.

En caso de pérdida o daño a la propiedad asegurada, para la liquidación del siniestro se debe tener en cuenta el de la misma, el de mérito por uso y se tomará como valor de reposición o reemplazo por otro bien de la misma naturaleza tipo y capacidad.

13.7.8 LABORES Y MATERIALES

No obstante lo estipulado en las condiciones generales de la póliza, se autoriza a la Universidad del Tolima, para efectuar las alteraciones y/o reparaciones dentro del riesgo que juzgue necesarias para el funcionamiento de la Institución. En este caso la Universidad está obligada a dar aviso por escrito a la Compañía dentro de los 60 días calendario, contados a partir de la iniciación de éstas modificaciones.

El amparo otorgado por esta cláusula cesará a partir de los 60 días estipulados, si no se ha dado el aviso correspondiente.

13.7.9 AMPARO AUTOMÁTICO DE NUEVOS BIENES

En caso que la Universidad del Tolima adquiera a cualquier título algún interés asegurable sobre nuevos bienes, el amparo se extenderá automáticamente y la prima adicional se liquidará con base en la tasa propuesta correspondiente.

La Universidad del Tolima deberá dar aviso a la Compañía dentro de los 60 días hábiles, a partir de la fecha de la adquisición.

13.7.10 TRASLADO TEMPORAL DE MAQUINARIA Y EQUIPO

Las partes movibles de edificios y la maquinaria y equipo y muebles y enseres amparados por la póliza, que sean trasladadas temporalmente dentro de los establecimientos asegurados o a todo sitio diferente para su reparación, limpieza, renovación, acondicionamiento, revisión, mantenimiento, así como para eventos y actividades académico administrativas y fines similares donde hay Seccionales o CREADS de la Universidad del Tolima, estarán amparados contra los mismos riesgos que figuran en la póliza y sus anexos, de acuerdo a sus respectivas condiciones mientras estén en tránsito para tales fines y durante el tiempo que permanezcan en dicho u otro lugar, en el territorio de la República de Colombia, por el término de 60 días, vencidos los cuales cesa el amparo, excepto haber tramitado ante la Compañía la ubicación en Oficinas de la Institución para fines propios de la Universidad.

13.7.11 REPOSICIÓN AUTOMÁTICA DEL VALOR ASEGURADO POR PAGO DE SINIESTRO

En caso que la Universidad del Tolima reemplace o repare los bienes afectados por el siniestro, el valor asegurado que haya rebajado por concepto de la indemnización, se reemplazará automáticamente a su valor inicial obligando a la Universidad a pagar la prima correspondiente.

13.7.12 CANCELACIÓN O NO-RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA

La Compañía podrá revocar o no renovar cualquiera de las pólizas o algunas de sus anexos o amparos adicionales en cualquier tipo, pero deberá dar aviso a la Universidad del Tolima por escrito sobre esta determinación con una anticipación de 90 días calendario.

Además devolverá a la universidad la proporción de la prima correspondiente al tiempo que falte para el vencimiento de la póliza y la liquidará a prorrata.

13.7.13 CONCURRENCIA DE DEDUCIBLES

De presentarse un evento indemnizable que afecte dos o más artículos o bienes amparados y en los mismos figuran deducibles diferentes, para los efectos de la liquidación del siniestro, se aplicará únicamente aquel de mayor valor y no la sumatoria de ellos.

13.7.14 ANTICIPO DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN

Queda entendido y convenido que en caso de siniestro la Aseguradora se compromete a pagar a cuenta del siniestro una suma no inferior al 60% del valor que el Ajustador respectivo haya estimado del mismo, en un plazo no mayor a 15 días, siempre que esté comprobado que los daños quedaron amparados bajo las condiciones de la póliza.

13.7.15 SUSTITUCIÓN PROVISIONAL DE VEHÍCULOS

Queda entendido que si uno o más de los vehículos asegurados por la presente póliza estuviere inmovilizado, el o los vehículos que la Universidad del Tolima se viere precisado contratar para reemplazarlos, queda (n) cubierto (s) por la presente póliza en cuanto se refiere a los amparos de responsabilidad civil y a ocupantes con los mismos límites del (los) vehículo (s) mientras se encuentre (n) al servicio de la Universidad del Tolima.

Queda aclarado y convenido que en caso de siniestro de cualquiera de los vehículos de propiedad de la Universidad del Tolima, la Compañía aseguradora cubrirá los gastos en un 100% con cero deducible.

13.7.16 AMPARO AUTOMÁTICO DE ACCESORIOS

Queda aclarado y convenido que los equipos adicionales, tales como radios, pasacintas, aparatos de aire acondicionado, equipos de radio transmisión y similares, quedan asegurados automáticamente por los amparos contratados en la póliza.

13.7.17 AVISOS Y LETREROS

Queda aclarado y convenido que las carpas, avisos, logos y emblemas, letreros, dibujos y motivos de identificación oficial que tiene (n) en (los) vehículo (s), quedan cubiertos bajo los amparos contratados en la presente póliza, por el 100%, es decir en su totalidad.

13.7.18 PRIMERA OPCIÓN EN CASO DE ROBO O HURTO

Queda convenido que en caso que la Aseguradora recupere algún vehículo que haya sido indemnizado por el amparo de robo o hurto, se concede a la Universidad del Tolima, primera opción de comprar dicho vehículo a la Aseguradora hasta por el mismo valor que le fue indemnizado.

Para hacer uso de esta opción, la Universidad del Tolima tendrá un plazo de 30 días contados a partir de la fecha en que le sea notificada por escrito por parte de la Aseguradora la recuperación del vehículo.

13.7.19 MANEJO DE SINIESTROS INTERVENCIÓN DEL REASEGURADOR

La Universidad del Tolima por ningún motivo, permitirá que el manejo de los siniestros que se llegaren a presentar dentro de la vigencia de las pólizas que se pretenden contratar mediante la presente Invitación pública de menor cuantía, sea entregado a cualquiera de los reaseguradores.

Esta circunstancia deberá quedar claramente consignada y convenida dentro de las ofertas y en la redacción de las pólizas.

13.7.20 DESIGNACIÓN DE AJUSTADOR

A partir de la suma de \$100.000.000 correspondientes al valor del siniestro intervendrá el Ajustador externo.

Así mismo conviene que la designación del Ajustador sea de común acuerdo entre la Universidad del Tolima y la Compañía Aseguradora.

13.7.21 NOTIFICACIONES

Las notificaciones que deben hacerse a las partes para los efectos del Contrato, deberán consignarse por escrito y será prueba de ellas, la constancia de envío por correo recomendado o certificado dirigido a la dirección registrada.

13.7.22 GASTOS DE EXTINCIÓN DE INCENDIO

Cualquier gasto efectuado por la Universidad del Tolima para extinguir un incendio, será cubierto por este seguro. Si existen otros seguros sobre la misma propiedad, la Compañía será responsable únicamente por la proporción que le corresponda en relación con los otros seguros por cualquier gasto efectuado en razón de esta cláusula, aunque la misma no figure en los seguros.

13.7.23 HONORARIOS DE ARQUITECTOS, INGENIEROS Y TOPÓGRAFOS

Se extiende el seguro bajo esta póliza para cubrir los honorarios de Arquitectos, Ingenieros y Topógrafos para gastos de presupuestos, planos, especificaciones, cuantías y propuestas, en los que necesariamente se incurra con relación a la reparación o reconstrucción de la propiedad asegurada, destruida o dañada por un riesgo cubierto bajo esta póliza.

13.7.24 AJUSTE DE PÉRDIDAS

En caso de siniestros, al ajustar el mismo, no será necesario hacer inventario ni avalúo, ni comprobar si procede la aplicación de la cláusula referente al seguro insuficiente de las condiciones

generales, si la pérdida no asciende por lo menos al 20% de la suma asegurada total.

13.7.25 COBERTURA DE CONJUNTOS

Queda convenido que si como consecuencia de un riesgo amparado por la póliza, una máquina, pieza o equipo integrante de un conjunto, sufre daños que no permiten su reparación o reemplazo y debido a ello las demás partes o componentes del conjunto no afectadas, no pueden ser utilizadas o no pueden seguir funcionando, la póliza en un todo de acuerdo con sus cláusulas y condiciones, indemnizará el valor asegurado de la totalidad del conjunto inutilizado.

Elaboró: Fabián Mauricio Lautero Bernal - División de Servicios Administrativos

**ANEXO B
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Ciudad y Fecha: _____

Señores
UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
Barrió Santa Elena Ibagué, Tolima

Nosotros los suscritos, _____ de
acuerdo con lo establecido en la invitación, presentamos la siguiente propuesta
Para el _____ Universidad del Tolima.

Declaramos así mismo:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo comprometen a los firmantes de esta carta.
- Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tienen interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que conocemos los documentos del pliego, aclaraciones y adendas y aceptamos su contenido, en especial lo contenido en las especificaciones técnicas, conforme a nuestra oferta presentada.
- Que nos comprometemos a ejecutar el objeto del contrato en un plazo máximo de días____, contados a partir de la fecha del acta de iniciación, con posterioridad al perfeccionamiento del contrato, la aprobación de su garantía y demás requisitos de orden contractual.
- Que no nos hallamos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en las normas sobre la materia y que tampoco nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar (Se recuerda al proponente que si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de contratistas y debe abstenerse de formular propuesta).
- Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a suscribir el mismo, a constituir su garantía única, y así mismo a pagar los impuestos a que haya lugar dentro de los términos señalados para ello.
- Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a asumir el costo del intermediario, que la Universidad del Tolima, indique en el valor y términos que de manera conjunta entre el proponente y la Universidad, se acuerden.
- Que apoyamos la acción del Estado colombiano y de La Universidad del Tolima para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
- Que nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
- Que la presente propuesta consta de _____ (____) folios.

Así mismo, declaramos bajo la gravedad del juramento:

Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo por ninguna entidad oficial dentro de los últimos () años anteriores a la fecha de entrega de las propuestas.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
Nit _____
Nombre del Representante Legal: _____
C.C. No. _____ De _____
Dirección Comercial del Proponente _____
Teléfonos _____ Fax _____
Ciudad _____
E-mail _____

FIRMA: _____
NOMBRE DE QUIEN FIRMA:

ANEXO C
PROPUESTA ECONÓMICA (CUADRO RESUMEN DE LA PROPUESTA)
Grupo No.1 SEGUROS GENERALES

ITEM	RAMO	VALOR ASEGURAR	TASA	PRIMA NETA	IVA	PRIMA TOTAL
1	Todo Riesgo Daños Materiales					
2	Automóviles					
3	Casco barco o navegación					
4	Responsabilidad Civil Extracontractual					
5	Responsabilidad Civil Servidores Públicos					
6	Responsabilidad Civil Profesional					
7	Manejo Global Estatal					
8	Responsabilidad Civil Pasajeros					
9	Infidelidad y Riesgos Financieros					
10	Soat					
TOTAL PROPUESTA ECONÓMICA						

Grupo No.2 SEGUROS DE VIDA

ITEM	RAMO	VALOR ASEGURAR	TASA	PRIMA NETA	IVA	PRIMA TOTAL
1	Vida Grupo					
TOTAL PROPUESTA ECONÓMICA						

Grupo No.3 RIESGO CIBERNÉTICO

ITEM	RAMO	VALOR ASEGURAR	TASA	PRIMA NETA	IVA	PRIMA TOTAL
1	Riesgo Cibernético					
TOTAL PROPUESTA ECONÓMICA						

**ANEXO D
MANIFESTACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

Yo, _____, identificado con cédula de ciudadanía número _____, actuando como representante legal de la empresa _____, con Nit número _____, declaro bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad consagrada en la Constitución Nacional, Ley 1474 de 2011, Acuerdo 043 de 2014 (Estatuto General de Contratación Universidad del Tolima) y demás normas concordante, para contratar con entidades del Estado.

Firma-----

Identificación No.-----

Ciudad y fecha -----

**ANEXO E
PONDERACIÓN FINAL**

Grupo No.1 SEGUROS GENERALI

ITEM	RAMO	Puntaje ponderado	Puntaje Total	Administración de riesgos	ECONOMICO		TECNICO		
					Costo	Deducible	Garantía	Atención Sin	Cláusulas
1	Todo Riesgo Daños Materiales	25	1000	50	100	450	100	50	250
2	Automóviles	10	1000	50	100	450	100	50	250
3	Casco barco o navegación	4	1000	50	100	450	100	50	250
4	Responsabilidad Civil Extracontractual	25	1000	50	100	450	100	50	250
5	Responsabilidad Civil Servidores Públicos	10	1000	50	100	450	100	50	250
6	Responsabilidad Civil Profesional	10	1000	50	100	450	100	50	250
7	Manejo Global Estatal	10	1000	50	100	450	100	50	250
8	Responsabilidad Civil Pasajeros	5	1000	50	100	450	100	50	250
9	Soat	1	1000	50	100	450	100	50	250

Grupo No.2 SEGUROS DE VIDA

ITEM	RAMO	Puntaje ponderado	Puntaje Total	Administración de riesgos	ECONOMICO		TECNICO		
					Costo	Deducible	Garantía	Atención Sin	Cláusulas
1	Vida Grupo	1000	1000	50	100	450	100	50	250

**Grupo No.3 RIESGO
CIBERNETICO**

ITEM	RAMO	Puntaje ponderado	Puntaje Total	Administración de riesgos	ECONOMICO		TECNICO		
					Costo	Deducible	Garantía	Atención Sin	Cláusulas
1	Riesgo Cibernético	1000	1000	50	100	450	100	50	250

ANEXO E VALORES ASEGURADOS

ITEM	ITEM	Descripcion	ARBOLES	INDICE VARIABLE	TOTALES
1	Sede Central Barrio Santa Helena Ibagué	Adecuaciones locativas	\$ 800.000.000	\$ 40.000.000	\$ 840.000.000
		Edificio	\$ 53.922.724.570	\$ 2.696.136.229	\$ 56.618.860.799
		Maquinaria y equipo	\$ 3.585.167.277	\$ 179.258.364	\$ 3.764.425.641
		Contenidos	\$ 5.120.415.516	\$ 256.020.776	\$ 5.376.436.292
		Equipo electrico y Electronico	\$ 23.517.945.195	\$ 1.175.897.260	\$ 24.693.842.455
		Biblioteca	\$ 2.431.333.000	\$ 121.566.650	\$ 2.552.899.650
		Bienes Arqueologicos	\$ 763.900.000	\$ 38.195.000	\$ 802.095.000
		Articulos en bodega	\$ 100.000.000	\$ 5.000.000	\$ 105.000.000
		Cotenidos especiales	\$ 172.574.903	\$ 8.628.745	\$ 181.203.648
		Dineros	\$ 25.000.000	\$ 0	\$ 25.000.000
		Bicicletas en bodega	\$ 30.000.000	\$ 0	\$ 30.000.000
		Obras de arte	\$ 601.300.000	\$ 0	\$ 601.300.000
		Semovientes	\$ 65.087.000	\$ 0	\$ 65.087.000
		13	Otras Edificaciones del Asegurado	Ver detalle	\$ 11.828.668.874
14	Bosque con destinacion especifica reserva forestal Galilea - Villarica	Reserva Forestal - Arboles	\$ 1.000.000.000	\$ 0	\$ 1.000.000.000
15	Granja Armero	Obras civiles	\$ 1.990.458.000	\$ 99.522.900	\$ 2.089.980.900
TOTAL			\$ 105.954.574.335	\$ 5.211.659.367	\$ 111.166.233.702

Nota: Se deja constancia que los valores de Contenidos, maquinaria y equipo, equipo electrico y electronico, bienes arqueologicos, biblioteca, bienes especiales, semovientes, dineros, vidrios planos y demas bienes diferentes a edificios que se relacionan en la sede central están distribuidos en cada una de las sedes y/o lugares donde la Universidad presta el servicio,

Nota: Se acepta un Sublimite de \$200.000.000 evento y \$400.000.000 vigencia para la reserva forestal

DESCRIPCION DE LOS OBRAS CIVILES GRANJA ARMERO

ITEM	BIENES ASEGURADOS	VALOR ASEGURADO
1	Bocatoma, canal de conducción en tubería metálica que llega a la caja de repartición 110 metro y Canal de conducción en tubería PVC subterránea por el colono y en terrenos de la Universidad incluidos desarenadores y válvulas: 820 metros	\$ 495.610.000
2	Canal abierto en tierra con aletas en concreto 420 metros, revestidos en concreto con 2 compuertas, desarenadores, pontón en concreto en el trayecto 15 metros y 2.50 de alto	\$ 747.424.000
3	Embalse con área de 7 has. X 4 metros de Profundidad, con dissipador de energía con un Pontón y rebosadero	\$ 747.424.000
4	Indice Variable 5%	\$ 99.522.900
TOTAL		\$ 2.089.980.900

DESCRIPCION DE LOS EDIFICIOS OTRAS SEDES

ITEM	DIRECCION DEL RIESGO	EDIFICIOS
1	Sede Sur Barrio Miramar	\$ 114.831.968
2	Sede Centro Centro Cra. 5 Calle 10	\$ 2.251.702.400
3	Sede Curn Centro Universitario Regional Norte	\$ 2.854.017.040
4	La Reforma Via armero Guayabal	\$ 500.917.600
5	Centro Tropical Pedro a Pineda Bajo Calima	\$ 247.280.000
6	Sede Finca el Recreo - Guamo	\$ 3.075.928.430
7	Sede centro Tecnológico de Lerida - IDEAD	\$ 636.889.800
8	Sede Granja Maraiones - Espinal	\$ 183.666.562
9	Vereda La Trinidad Predio el Bolsillo - Espinal	\$ 218.464.000
10	Sede Chaparral	\$ 825.800.714
11	Centro de Educación Permanente y proyección social en salud - Cra. 3 No. 33 - 30 - Ibagué Comodato	\$ 919.170.360
TOTAL		\$ 11.828.668.874

ANEXO F
REQUISITOS PARA EL PAGO DE LAS INDEMNIZACIONES

NOMBRE DEL RAMO:			
DOCUMENTO REQUERIDO	CANTIDAD	MARCAR CON UNA X	
		ORIGINAL, COPIA AL CARBON, COPIA AUTENTICA, ETC	FOTOCOPIA SIMPLE
TIEMPO OFRECIDO PARA EL PAGO DE SINIESTROS UNA VEZ RECIBIDA LA LIQUIDACION DEBIDAMENTE SUSCRITA:			___ DIAS HABLES

El proponente declara, que los documentos antes relacionados son los únicos que exigirá para la atención, trámite y pago de los siniestros que afecten el ramo arriba citado. Así mismo se obliga a realizar el pago de la indemnización en el término aquí señalado.

El proponente declara que en caso de nombrarse una firma ajustadora para la atención y trámite de cualquier siniestro, dicha persona será informada para que los documentos antes citados sean los únicos que pueda exigir en su proceso de ajuste. Por lo tanto, cualquier incumplimiento por parte del ajustador en este aspecto se entenderá como un incumplimiento por parte del proponente.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
NOTA:

Si el proponente no utiliza el presente formato, la propuesta deberá contener toda la información aquí requerida, ya que de lo contrario no se otorgará puntaje en la calificación de siniestros del respectivo ramo.

**LOS DEMÁS ANEXOS DE LA CONVOCATORIA SE ENCUENTRAN PUBLICADOS EN LA
PAGINA WEB DE LA UNIVERSIDAD ADJUNTO AL PLIEGO INICIAL Y A LAS
RESPECTIVAS MODIFICACIONES.**